



NOTIFICACIÓN POR AVISO
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro de los derechos de petición que a continuación se indica, no fue posible la notificación personal de las contestación a los mismos. En dicha relación se encontrara el nombre del peticionario, la fecha de la Comunicación que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

No.	NOTIFICADO	RADICADO DERECHO DE PETICIÓN	COMUNICACIÓN DE LA CONTESTACIÓN	FECHA DE LA COMUNICACIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSEN	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	JESUS SANTIAGO GARCÍA CUBILLOS	20155510028492	20152130031101	10/02/2015	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	NO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No procede recurso

* Anexo copia integra de las comunicaciones.

Para notificar la anterior comunicación, se fija el aviso, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta (30) de marzo de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130031101

Pág. 1 de 2

Bogotá, 10-02-2015

Señor
JESUS SANTIAGO GARCIA CUBILLOS
Carrera 31 D No. 4 A - 85
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a derecho de petición con radicado No. 20155510028492 de fecha 23 de enero de 2015.

Acuso recibo de la petición de la referencia a través de la cual manifiesta: "(...) ordenar a quien corresponda trasladar copia de la mencionada sentencia, obrante dentro el expediente EGP-151 al expediente EEU-151 para ser valorada por un abogado al momento de la evaluación y se proceda de inmediato al rechazo de la solicitud EEU-151(...)".

Sobre el particular, sea lo primero aclararle de manera respetuosa, que mediante el Decreto 4134 de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, se creó la Agencia Nacional de Minería - ANM, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo a lo solicitado se hace necesario hacer precisión que las actuaciones adelantadas por esta Coordinación son proferidas con base en las evaluaciones técnicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el Código de Minas o por excepción por remisión expresa que se haga para ello.

"Artículo 265. Base de las decisiones. Todas las providencias se fundamentarán en la existencia y comprobación de los requisitos y condiciones de fondo señaladas en la ley para cada caso. Los requisitos simplemente formales se omitirán y no darán lugar a desestimar las peticiones, ni a dictar resoluciones inhibitorias o para mejor proveer. Cuando para la expedición de un acto se requiera la realización previa de estudios técnicos o socioeconómicos, éstos deberán relacionarse en la parte motiva de la respectiva providencia"

No obstante lo anterior, es importante aclarar que para que la autoridad minera rechace o realice un recorte a una solicitud de contrato de concesión, debe hacerlo de conformidad con la normatividad minera vigente, ley 685 de 2001 y los Decretos 0935 de 09 de Mayo de 2013, 1300 de 21 de Junio de 2013.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 299 del código de minas, que versa sobre la oposición administrativa, estipula claramente, que se podrán oponer a la celebración de un contrato, las personas que tengan un título vigente, del área solicitada o quien tenga sobre la misma área una propuesta anterior vigente, al respecto el citado artículo expresa lo siguiente:

"Artículo 299. Oposiciones administrativas. Durante el proceso gubernativo de minas, desde la presentación de la propuesta hasta el vencimiento del término señalado en el artículo 275 de este"

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20152130031101

Pág. 2 de 2

Código, únicamente se podrán oponer a la celebración del contrato de concesión, acompañando las pruebas que fundamenten su petición:

- a) Quien tenga un título vigente sobre todo o parte del área solicitada, referente a los mismos minerales;*
- b) Quien tenga sobre la misma área una propuesta anterior, también vigente."*

De acuerdo con lo anterior, una vez evaluado un expediente minero se le dará el trámite que corresponda, el cual ha de concluirse con el otorgamiento del contrato o el rechazo de la propuesta de contrato de concesión de encontrarse en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 274 de la Ley 685 de 2001.

Así mismo, es de aclarar que las decisiones adoptadas por esta coordinación serán en desarrollo al principio de prelación consagrado en el código de minas.

Finalmente, es de aclarar que dentro de la propuesta de contrato de concesión minera No. EEU-151, reposa a folios (306 a 333), copia de la sentencia con radicado de expediente No. 250002326000200601227, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera de fecha 10 de diciembre del año 2009.

Espeto haber atendido adecuadamente su solicitud,

Cordialmente,



MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA
Coordinadora Grupo Contratación Minera

Elaboró: Luis Montenegro 
Revisó: Maitte Patricia Londoño
Fecha de elaboración: 10-Febrero-2015
Número de radicado que responde: 20155510028492

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN313512735CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JESUS SANTIAGO GARCIA
CUBILLOS

Dirección: CR 31D No 4A- 85

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Fecha Admisión:
13/02/2015 00:01:00

Min. Transporte Lic. de carga 000220 del 20/05/2014
Min. TC. Resolución Expediente 704697 del 03/05/2014

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 3166853

Fecha Admisión: 13/02/2015 00:01:00



RN313512735CO

111 000

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA		NIT/C.C.T.I.: 9000500018	
Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8	Teléfono: 2201999	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Referencia: 20152130031101	Depto: BOGOTA D.C.	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Nombre/ Razón Social: JESUS SANTIAGO GARCIA CUBILLOS		Código Postal: 1111000	
Dirección: CR 31D No 4A- 85	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C.	Depto: BOGOTA D.C.	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Peso Físico(grams): 20	Dice Contener:	Observaciones del cliente:	
Peso Volumétrico(grams): 0			
Peso Facturado(grams): 20			
Valor Declarado: \$69			
Valor Flete: \$5.000			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$5.000			

Causa Devolución:	
☒ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ NI No contactado
☐ NS No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

111 000
UAC.CENTRO
CENTRO A



11110001111000RN313512735CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Regional 25 G a 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722325 Min. Transporte Lic. de carga 000220 del 20/05/2014 Min. TC. Resolución Expediente 704697 del 03/05/2014
El usuario debe expresar conformidad con los términos del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co para poder utilizar el servicio. Para reportar algún reclamo: correo@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

472 Motivos de Devolución		☒ Desconocido		☐ No Existe Número	
☐ Rehusado		☐ No Reclamado		☐ No Contactado	
☐ Cerrado		☐ No Contactado		☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada		☐ Fallecido		☐ Apartado Clausurado	
☐ No Reside		☐ Fuerza Mayor			
Fecha: 13 FEB 2015	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D		
Nombre del distribuidor:	Darwin Mendivelso				
C.C. 1032368949	C.C.				
Centro de Distribución:	Torqueadero				
Observaciones:	1 PISO 813				

472 Motivos de Devolución		☒ Desconocido		☐ No Existe Número	
☐ Rehusado		☐ No Reclamado		☐ No Contactado	
☐ Cerrado		☐ No Contactado		☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada		☐ Fallecido		☐ Apartado Clausurado	
☐ No Reside		☐ Fuerza Mayor			
Fecha 1: 12 FEB 2015	Fecha 2: DIA MES AÑO	R	D		
Nombre del distribuidor:	Jorge A. Remolina				
C.C. 19.480.239	C.C. 211				
Centro de Distribución:	Control de Calidad				
Observaciones:	INF. LIZBETH ARQUEAZO				
Muro Blanco					

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - CAN BOGOTA

Dirección: CALLE 26 NO 59 - 51 PISO 8

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN313512735CO

DESTINATARIO

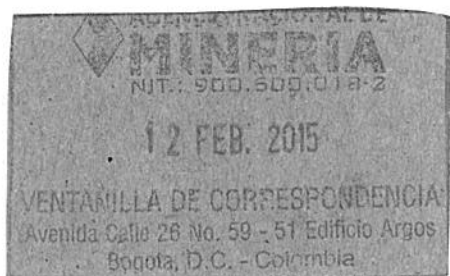
Nombre/ Razón Social:
JESUS SANTIAGO GARCIA
CUBILLOS

Dirección: CR 31D No 4A- 85

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:



Bogotá D.C., Marzo 20 de 2015

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Grupo de Legalización
Atn. Erma Rakel Rosas
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Control Calidad

Respetados señores:

De manera atenta me permito informar dar respuesta a su solicitud de control de calidad:

RADICADO	NOMBRE DESTINATARIO	CIUDAD	CAUSAL DEVOLUCION	RESULTADO CONTROL CALIDAD
20152130028371	IGNACIO MONTILLA	BOGOTA D.C.	NO EXISTE NUMERO	NO EXISTE NUMERO ADJUNTO RESPUESTA PQR SC 1022/15
20152130031101	JESUS SANTIAGO GARCIA CUBILLOS	BOGOTA D.C.	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO PQR SC 1022/15

Cordialmente,


ANA AGUILAR C.

Counter 4-72 - Correspondencia
Tel. 2201999 Extensión 5889
Cel. 3042015229
ana.aguilar@anm.gov.co

Anexo: Dos (2) Envíos Físicos


20 MAR 2015 9:29 am

Bogotá D.C., 13 de marzo del 2015

PQR_SC_1022/15

Señor (a)
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
Calle 26 n° 59-51 piso 8
Bogotá

ASUNTO: Respuesta control de calidad.

Respetado(o) Dr. (a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina PQR Soporte Corporativo. Nuestro objetivo primordial es atender de una manera óptima cualquier inquietud o requerimiento solicitado por nuestros clientes, razón por la cual a través de esta comunicación damos respuesta a su solicitud, formalizada ante Servicios Postales Nacionales S.A.

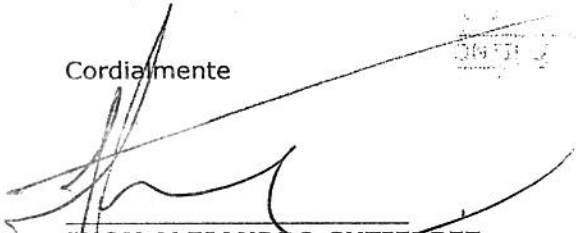
De manera atenta y en atención al asunto en referencia, me permito comunicarle el resultado de los siguientes controles de calidad.

NUMERO DE GUIA	DESTINATARIO	DIRECCION	MOTIVO	OBSERVACIONES
RN313512735CO	JESUS SANTIAGO GARCIA CUBILLOS	CRA 31 D N° 4A-85	DESCONOCIDO	El destinatario es desconocido en el lugar.
RN316204490CO	JOSE FERNANDO AGREDA GARCIA	CALLE 47 N° 48C-45 BARRIO CIUDAD CORDOBA	ENTREGADO	Entrega efectiva.
RN316204512CO	GUILLERMO ROSERO	CALLE 47 N° 48C-45 BARRIO CIUDAD CORDOBA	ENTREGADO	Entrega efectiva.
RN316204472CO	NILSON FERNANDO ROSERO	CALLE 47 N° 48C-45 BARRIO CIUDAD CORDOBA	ENTREGADO	Entrega efectiva.
RN316204486CO	WILSON FERNEY BELARCAZAR	CALLE 47 N° 48C-45 BARRIO CIUDAD CORDOBA	ENTREGADO	Entrega efectiva.
RN312793053CO	IGNACIO MONTILLA	CALLE 22 N° 95-13	NO EXISTE NUMERO	Pasa de la cra 94A a la cra 96C.

Después de realizada la gestión correspondiente se obtuvo como resultado, lo siguiente: Se evidencio 2 devoluciones procedentes y 4 envios entregados por lo que presentamos disculpas por los inconvenientes ocasionados, reiteramos nuestro compromiso de seguir mejorando la calidad de nuestros servicios.

Cualquier información adicional con gusto le atenderemos.

Cordialmente


JHON ALEJANDRO GUTIERREZ
Coordinador Soporte Corporativo

Proyectado: Oscar Leonardo Pardo
ADJUNTO: 2 envios físicos, 4 guías digitalizadas